

GOBIERNO POLITICO
superior de la Provincia de
Granada.

Seccion de Gobierno politico.

CIRCULAR

en 10 de Mayo
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de la Gobernacion de la Península,
N.º 39. con fecha 7 del corriente, me dice lo que sigue:

„Los Sres. Diputados Secretarios de las
Córtes, con fecha de 31 del pasado me di-
cen lo siguiente:—Las Córtes, habiendo toma-
do en consideracion diferentes dudas propues-
tas por los Gefes políticos de Guadalajara y
de Murcia, y por las Diputaciones provin-
ciales de Valencia y de Guadalajara, acerca
de la Milicia nacional local, se han servido
resolver lo siguiente: 1.º No siendo necesaria
la retreta para objeto alguno en los cuerpos
de la Milicia nacional, se previene por pun-
to general que no se les obligará á verificarla;
pero si la practicasen, deberá en este caso
romper en el principal, si lo hubiere, y sinó
en la casa de la Autoridad superior política
local, bajo cuyas ordenes se hallan. 2.º Los
oficiales terceros del ministerio de cuenta y
razon de Artillería estan exceptuados de la
Milicia nacional, si disfrutando sueldo y es-
tando en actual servicio tienen nombramiento
del Director general de dicha arma; pero los
meritorios sin sueldo de aquel ramo estan com-
prendidos en el servicio de la Milicia. 3.º Los
Sargentos y Cabos que se hayan retirado del

servicio en clase de dispersos estan exceptua-
dos por la cortedad de sus haberes del ser-
vicio pecuniario para la Milicia nacional, aun
en el caso de que no presten el personal, al
cual no podrá obligárseles. 4.º En cuanto á
si los Gentiles hombres de Cámara del Rey con
ejercicio, son empleados públicos, se estará
á lo resuelto por las Córtes en 12 de Octubre
próximo pasado. 5.º Los Asesores de los juzga-
dos de Artillería por nombramiento del Ase-
sor general con facultad Real, y los depen-
dientes subalternos de Tribunales con tí-
tulo expedido por persona ó corporacion fa-
cultada, del mismo modo estan exceptuados
del servicio personal de la Milicia. 6.º Estan
igualmente exceptuados del servicio personal
los médicos titulares de hospital general, con
arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º del
reglamento de 31 de Agosto próximo pasa-
do, y lo estan tambien del mismo servicio,
pero no del pecuniario los sacristanes que son
únicos en sus iglesias catedrales ó parroquia-
les. 7.º Los voluntarios con goce de excep-
cion que entren de nuevo en la Milicia pue-
den separarse del servicio personal cuando
les acomode, quedando sinembargo sujetos
en este caso al servicio pecuniario, confor-
me al artículo 75 del reglamento. 8.º Los cur-
santes de las academias de nobles artes estan
comprendidos en el artículo 24 del mismo re-
glamento, y los regentes y sustitutos de Cá-

tedras en el artículo 2.º 9.º La eleccion de individuos para la plana mayor de los cuerpos de la Milicia nacional se hará á pluralidad absoluta de votos de los Oficiales concurrentes al acto, á la manera que lo ejecutan de los Oficiales de cada compañía todos los individuos concurrentes de ella. 10. El boton del uniforme de la Milicia nacional de caballería será dorado. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. E., á fin de que se sirva disponer su cumplimiento.=Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos convenientes.”

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 17 de Abril de 1821.

Pedro Miranda Florez.

... en el artículo 2.º. La elección de
individuos para la plana mayor de los cuer-
pos de la Milicia nacional se hará á plurali-
dad absoluta de votos de los Oficiales con-
currentes al acto, á la manera que lo ejecutan
de los Oficiales de cada compañía todos los
individuos concurrentes de ella. 10. El boton del
uniforme de la Milicia nacional de caballería será
dorado. De acuerdo de las Cortes lo comunica-
mos á V. E., á fin de que se sirva disponer su
cumplimiento. Y de Real orden lo traslado
á V. E. para su inteligencia y de mas efectos
convenientes.

Lo que comunico á V. para su inteligencia
y cumplimiento en la parte que les corresponde.
Dios guarde á V. muchos años. Gran-
da 17 de Abril de 1821.

Boton Uniforme de Caballería

